

**APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO  
SUBVENCIÓN ENTRE EL CENTRO DE  
DESARROLLO JUVENIL, DEPORTIVO SOCIAL  
Y CULTURAL JOHN LENNON Y LA I.  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO Nº 1090 2016

RECOLETA, 18 ABR. 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Acuerdo N° 43, de fecha 29 de Marzo de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención a la Institución, **CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL, DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL JOHN LENNON**, propuesta por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 1033 de fecha 11 de Abril de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención a la Organización, **CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL, DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL JOHN LENNON**.
- 3.- El convenio de otorgamiento de subvención suscrito entre la Organización **CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL, DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL JOHN LENNON** y la Municipalidad de Recoleta, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.418.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención celebrado entre el, **CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL, DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL JOHN LENNON**, RUT 75.948.410-K, el cual será utilizada para financiar el proyecto: **OBRA JESUCRISTO SUPERSTAR**.
- 2.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), los que serán entregados en una cuota, de acuerdo con la disponibilidad de ingresos de la Municipalidad.
- 3.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al Item 215.24.01.004.009, c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE

ODJJ/HNM/JCHS/MMD/JPJ/gbt.

1062094



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN  
CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL, DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL  
JOHN LENNON  
**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Recoleta, a **15 ABR. 2016**, entre el **CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL, DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL JOHN LENNON**, rol único tributario N° 75.948.410- - K, personalidad jurídica N°617 de fecha 06 de Junio de 2000, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don **ALEX GUZMAN BARRIENTOS**, [REDACTED] a **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 1033 de fecha 11 de Abril de 2016 que Promulga Acuerdo N° 43, de fecha 29 de Marzo de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s), **OBRA JESUCRISTO SUPERSTAR.**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.





**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.


**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**NOVENO:** La personería de don ALEX GUZMAN BARRIENTOS, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 288 del 13 de Abril de 2016. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

  
ALEX GUZMAN BARRIENTOS  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

